

Los socios y acreedores de dichas mercantiles tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a oponerse a la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Turuel, 23 de octubre de 2003.—El administrador de la absorbente: Don Luis Lorente Jativa. El administrador de la absorbida: Don Jesús Muñoz Porcar.—49.960. y 3.ª 17-11-2003

### URBANIZADORA BARRABINO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la compañía, sito en Torremolinos (Málaga), calle María Barrabino, 10, el día 2 de diciembre de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 3 de diciembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de la compañía, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Acuerdo, si procede, de aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Compañía correspondiente al ejercicio de 2002.

Cuarto.—Adopción de los acuerdos necesarios para la subsanación e inscripción de los adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2001.

Quinto.—Traslado del domicilio social y modificación del art. 4 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Cese y nombramiento de Consejeros de la Sociedad.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los informes relativos a los asuntos comprendidos en el orden del día y que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Torremolinos (Málaga), 6 de noviembre de 2003.—La presidenta del Consejo de Administración, María del Pilar Fernández.—51.061.

**URBIALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)

**URBIALDE, SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

**ITSASERTZA, SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria y absorbida)

**URBIALDE IRU,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

*Anuncio de escisión total y de fusión impropia*

Las Juntas Generales de Socios de Urbialde, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Itsasertza, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Urbialde Iru, Sociedad Limitada, celebradas con

el carácter de universal el día 7 de Noviembre de 2003, acordaron por unanimidad la Escisión Total de Urbialde, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación Urbialde, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Itsasertza, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Urbialde Iru, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente.

Asimismo, se acordó por unanimidad la aprobación de los balances de escisión y fusión de fecha 11 de Septiembre de 2003, todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total y Fusión Impropia suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 17 de Octubre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 5 de Noviembre de 2003, en el que se establece que la fecha de efectos contables de ambas operaciones será la de su inscripción.

Conforme al artículo 242 de la LSA, se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y fusión. Asimismo, conforme al artículo 243 de la LSA, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la Escisión Total y Fusión Impropia, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas Universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere al artículo 238 de la LSA.

En Beasain, 10 de noviembre de 2003.—El Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.—51.052. 1.ª 17-11-2003

**UROLA, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**FADIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**ARGANIL, SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**BOWHAN 94,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades Urola, Sociedad Limitada; Fadiba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Arganil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Bowhan 94, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas con el carácter de universal el día 23 de Octubre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión impropia por absorción de las sociedades Fadiba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Arganil, Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal, y Bowhan 94, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Urola Sociedad Limitada con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de las mismas a la sociedad absorbente.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades

intervenientes en fecha 29 de Septiembre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 14 de Octubre de 2003, en el que se establece que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de Enero de 2003.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la L.S.A., el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Urola, Sociedad Limitada.—50.305. 1.ª 17-11-2003

### VEDRI, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### *Balance de liquidación*

En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 31 de mayo de 2003, se acordó, por unanimidad la disolución y simultáneamente la liquidación de la sociedad aprobándose:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Cuenta 221: Construcciones .....	14.997,38
Cuenta 553: Cuenta corriente con socios y administradores .....	20.366,55
Cuenta 548: Imposiciones a corto plazo .....	54.091,09
Cuenta 572: Tesorería .....	16.976,57
<b>Total Activo .....</b>	<b>106.431,59</b>
<b>Pasivo:</b>	
Cuenta 100: Capital Social .....	84.141,69
Cuenta 112: Reserva Legal .....	13.509,83
Cuenta 113/117: Otras Reservas ...	57.219,02
Cuenta 121: Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-46.297,07
Cuenta 129: Pérdidas y ganancias ..	-2.141,88
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>106.431,59</b>

Valencia a, 31 de mayo de 2003.—El Liquidador Único Don José Vedri Castellano.—50.501.

**VERMEULEN,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**COMISARIOS DE AVERÍAS**  
(Sociedad absorbente)  
**APPLUS DAMAGE SURVEYS**  
**AND CLAIMS, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías y Applus Damage Surveys and Claims, Sociedad Limitada, han acordado por unanimidad el día 10 de noviembre de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Applus Damage Surveys and Claims, Sociedad Limitada por parte de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni canje alguno de acciones, al estar tanto la Sociedad absorbente como la Sociedad absorbida participadas por los mismos socios y en la misma proporción. Las operaciones de la